



# Guía para Entidades de Atención a víctimas

2022



**ENCLAVE**

Enhancing the capacity of legal & justice  
professionals on forensic interview procedures  
for child victims and witnesses of violence



**ENCLAVE**

Enhancing the capacity of legal & justice  
professionals on forensic interview procedures  
for child victims and witnesses of violence

# **Guía para Entidades de Atención a víctimas**

## ***ENCLAVE***

Enhancing the capacity of legal & justice professionals on forensic interview procedures for child victims and witnesses of violence

101005464 - ENCLAVE - JUST-AG-2020 / JUST-JACC-AG-2020

## Guías para Entidades de Atención víctimas

Anu Laas,  
Centro de información y apoyo a la mujer NPO  
Tartu, Estonia  
Julio de 2022



**Women's Support and  
Information Center**

*There is a way out of violence!*

Traducción  
Jessica Jullien, Helena Soletto, Juan Alcoceba, Federico González  
Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia  
Instituto Alonso Martínez  
Universidad Carlos III de Madrid



*El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del proyecto ENCLAVE y no refleja necesariamente la opinión de la Unión Europea. Ni las instituciones y organismos de la Unión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre podrán ser considerados responsables del uso que pueda hacerse de la información contenida en ella.*

## Índice de contenidos

<b>ABREVIATURAS.....</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>¿POR QUÉ ESTAS GUÍAS?.....</b>	<b>6</b>
<b>DEFINICIONES/TERMINOLOGÍA.....</b>	<b>7</b>
<b>PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES DE APOYO A LAS VÍCTIMAS .....</b>	<b>8</b>
<b>DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS/TESTIGOS.....</b>	<b>10</b>
<b>LAS OSV PREPARAN A LOS NIÑOS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DEL PROCESO JUDICIAL .....</b>	<b>12</b>
<b>ENTREVISTA FORENSE. TESTIMONIO. PRUEBAS .....</b>	<b>13</b>
<b>UN MODO ATENTO Y SENSIBLE A LO LARGO DEL PROCESO DE JUSTICIA .....</b>	<b>14</b>
<b>APOYO A LA FAMILIA .....</b>	<b>17</b>
<b>PREVENCIÓN DE DAÑOS.....</b>	<b>18</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>20</b>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PAÍSES DEL PROYECTO ENCLAVE .....</b>	<b>23</b>
BÉLGICA (FLANDES) .....	23
ESTONIA .....	23
GRECIA .....	23
ITALIA .....	24
ESPAÑA .....	24

## Abreviaturas

CAC	Centro de defensa de la infancia
CSA	abuso sexual infantil
UE	Unión Europea
FRA	Agencia de Derechos Fundamentales
NNA	Niños, niñas y adolescentes
NN	Niño o niña
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
SACC	Centro de crisis por agresión sexual
ONU	Naciones Unidas
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VSO(s)	Organización(es) de apoyo a las víctimas

## Introducción

El proyecto ENCLAVE aborda la situación actual y el tratamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) niños víctimas y testigos de violencia sexual, en los cinco sistemas de justicia europeos, en relación con la aplicación de la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos (Directiva sobre los derechos de las víctimas). ENCLAVE pretende mejorar la capacidad de los y las profesionales del derecho y la justicia y de las organizaciones de apoyo a las víctimas, incrementar la colaboración interprofesional y el trabajo en red de los diferentes actores y prevenir la revictimización de NNA víctimas y testigos de delitos sexuales.

Cuando una persona menor de edad está expuesta a la violencia sexual, es responsabilidad de varias partes, incluidos los proveedores de servicios sociales, médicos y de salud mental, y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, proteger y promover los derechos y el bienestar de la infancia. Cada una de las partes tiene la responsabilidad de desempeñar su papel de manera eficaz y adaptada a la infancia, dando prioridad al interés superior del niño o la niña.

Los sistemas de justicia no están equipados ni tienen el mandato de desempeñar esta función por sí solos, y deben trabajar mano a mano con el sector social. Se espera que los trabajadores sociales favorezcan la mejor atención a las víctimas/testigos de la violencia sexual para mejorar su bienestar. Para promover un enfoque centrado en la víctima en la prestación de servicios, debe haber una mayor comunicación interinstitucional para garantizar que todos los organismos estatales, las organizaciones de voluntariado y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de las víctimas vulnerables sean plenamente conscientes de su papel y de los servicios que prestan los demás.

## ¿Por qué estas Guías?

El objetivo de este material de apoyo es proporcionar una guía práctica que destaque las pautas de actuación que los y las profesionales de las organizaciones de apoyo a las víctimas (OV), principalmente los trabajadores sociales y los especialistas en protección infantil, deben conocer para proporcionar seguridad y reducir la victimización secundaria de los niños víctimas/testigos de abusos sexuales. Es importante recordar que cada niño o niña (NN) tiene sus necesidades, personalidad y circunstancias particulares, además de su propia experiencia de violencia sexual. Las personas que trabajan con los niños víctimas/testigos no deben transmitir ninguna interpretación personal sobre los niños o sus familias.

Existe un alto riesgo de victimización secundaria y repetida, de intimidación y de represalias relacionadas con la violencia y el abuso sexual. Según Lovett et al. (2018), las respuestas institucionales al abuso sexual infantil dependen del conocimiento sobre el abuso sexual en cinco ámbitos institucionales clave (legal, política gubernamental, trabajo social, clínico y medios de comunicación). Estas directrices están dirigidas al ámbito del trabajo social y la protección de las víctimas. Las personas que trabajan con niños deben asegurarse de que los niños sean escuchados y tratados como sujetos de su propia vida, no como objetos de preocupación. Esto se encuentra integrado en la actualidad en una serie de políticas y orientaciones nacionales e internacionales, así como en el trabajo de muchas organizaciones.

Es necesario un entendimiento común de la situación de los niños víctimas/testigos de abusos sexuales y violencia, incluyendo a los socios que no son profesionales del derecho o la justicia, es decir, el sector asistencial. Los trabajadores sociales que trabajan con niños víctimas/testigos de

violencia deben tener habilidades y conocimientos de enfoques multidisciplinares informados por el trauma y comprender las vulnerabilidades debidas a la etapa de desarrollo, las capacidades cognitivas, la salud mental y la especificidad de la edad. Es importante garantizar que a los niños víctimas/testigos se les proporcione seguridad y apoyo específico adecuado, lo que debería ser una preocupación primordial para las organizaciones de apoyo a las víctimas (OV).

Es importante la formación sobre la creación de redes y la colaboración entre los profesionales y los proveedores de servicios de apoyo que intervienen en estos casos. Las OSV son muy diversas y con diferentes competencias y capacidades en Europa. El proyecto ENCLAVE ha estudiado el recorrido de la víctima infantil a través de las diferentes fases y la respuesta institucional, desde la información sobre el abuso sexual hasta el juicio y la fase posterior al mismo.

## Definiciones/terminología

**Niño, niña:** cualquier persona menor de dieciocho años, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Directiva sobre los Derechos de las Víctimas.<sup>1</sup>

**Un niño/ una niña víctima** es alguien menor de dieciocho años que ha sufrido un daño al infringir la ley. Todos los niños y niñas tienen los mismos derechos a ser protegidos, independientemente del papel que hayan tenido en el delito o en el juicio del acusado.

**Niño/niña testigo:** alguien menor de dieciocho años que vio u oyó lo que ocurrió o sabe algo que puede ayudar a explicar la verdad sobre lo que ocurrió cuando se infringió la ley.

**El modelo de la Casa de los Niños (Barnahus)** se basa en un conjunto de principios y protocolos operativos para facilitar que los diferentes organismos trabajen juntos de forma coherente y centrada en el niño, proporciona y coordina el apoyo específicamente a las víctimas de abusos sexuales. El modelo funciona sobre la base de que el niño/niña y la familia tienen todas sus reuniones con los distintos profesionales forenses, de protección de la infancia, sanitarios, terapéuticos y policiales en una sola casa. Se trata de un centro interdisciplinario y multiinstitucional para menores de edad víctimas/testigos en el que pueden ser entrevistados y examinados médicamente con fines forenses, ser evaluados exhaustivamente y recibir todos los servicios terapéuticos pertinentes de los profesionales adecuados.

**Pruebas:** información u objetos que se utilizan para ayudar a demostrar la culpabilidad o la inocencia de alguien acusado de un delito. La entrevista forense es una prueba en los tribunales. La mayoría de los incidentes de abuso sexual no son presenciados, la entrevista forense con una persona vulnerable es una prueba fundamental para asegurar la condena del autor.

**La entrevista forense** es una conversación estructurada que tiene por objeto obtener información de un NN o adulto vulnerable sobre un acontecimiento que pueda haber experimentado de forma objetiva, sensible y legalmente defendible. La entrevista forense es **una prueba fundamental en los tribunales**.

**La victimización secundaria se refiere a la** victimización posterior a la victimización original (sexual), y puede expresarse en forma de reacción o consecuencia social negativa de la

---

<sup>1</sup> Art. 1 de la Convención de los derechos del niño de Naciones Unidas <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>. Art. 1(c) de la Directiva de víctimas de la UE. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32012L0029>



victimización primaria, que la víctima experimenta como una nueva violación; las actitudes, el comportamiento y las prácticas que culpan a la víctima.

**Violencia sexual** acto sexual cometido contra alguien sin el consentimiento libremente dado de esa persona. La violencia sexual afecta a las víctimas que no dan su consentimiento o que no pueden dar su consentimiento al acto o actos sexuales en cuestión.

**Superviviente** es un término que se utiliza fuera de los contextos jurídicos y médicos, donde se emplea el término "víctima" o "paciente/cliente", a veces se prefiere el término "superviviente", y ambos se han utilizado indistintamente. Este es el caso, por ejemplo, de los sectores de apoyo psicológico y social, porque, se argumenta, el término "superviviente" implica resiliencia.<sup>2</sup>

**Víctima de violencia sexual** es una persona que ha sido sometida a actos sexuales sin su consentimiento o que ha sido sometida a actos sexuales con un tercero o que ha sufrido abusos sexuales.

## Papel de las organizaciones de apoyo a las víctimas

Directiva sobre los derechos de las víctimas:  
Artículo 8 sobre el derecho de acceso a los servicios de apoyo a las víctimas  
Artículo 9 sobre el apoyo de los servicios de apoyo a las víctimas

Todas las personas que tengan conocimiento de un NN necesitado de asistencia están obligadas a notificarlo. Una solicitud de información o una sospecha de abuso sexual infantil (ASI) puede plantearse a través del sector asistencial. Una víctima o una persona cercana a la víctima tiene acceso a diferentes organizaciones que pueden proporcionar información sobre el ASI y lo que es posible dentro del sector del trabajo social y el sector judicial.

La Directiva sobre los derechos de las víctimas establece que la víctima de un delito violento debe ser reconocida como la persona agraviada por el delincuente, protegida contra la victimización repetida, concedida el acceso a la justicia y habilitada para participar en el proceso penal. El considerando 37 de la Directiva sobre los derechos de las víctimas establece que el apoyo debe estar disponible desde el momento en que las autoridades competentes tengan conocimiento de la víctima y a lo largo de todo el proceso penal y durante un tiempo adecuado después de dicho proceso, de acuerdo con las necesidades y los derechos de la víctima.

**Los servicios de apoyo a las víctimas deben prestarse antes, durante y después del juicio.** Esto significa que los servicios de apoyo a las víctimas conocen la trayectoria judicial de la víctima. Los servicios de apoyo a las víctimas siempre protegerán la confidencialidad de la víctima y no transmitirán sus datos personales ni ninguna otra información que pueda identificar a la víctima sin su permiso, a menos que la víctima o el testigo puedan estar en riesgo de sufrir daños o si existe una razón o requisito legal para revelar la información.

De acuerdo con los artículos 8 (derecho a la protección) y 9 de la Directiva sobre los derechos de las víctimas, las víctimas con necesidades específicas deben tener acceso a organizaciones de apoyo especializadas con personal y financiación suficientes. El artículo 18 también exige **medidas especiales para proteger a estas víctimas de los riesgos de victimización**

---

<sup>2</sup> UNFPA, Managing Gender-Based Violence Programmes in Emergencies, [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/GBV%20E-Learning%20Companion%20Guide\\_ENGLISH.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/GBV%20E-Learning%20Companion%20Guide_ENGLISH.pdf), p. 8

**secundaria** (como resultado del trato que reciben de la policía y del sistema de justicia penal), y de la victimización repetida (cuando vuelven a ser víctimas), la intimidación y las represalias (por parte del autor o los autores).

En relación con los niños y niñas víctimas, la Directiva sobre los derechos de las víctimas obliga a garantizar que **el interés superior de la infancia** sea una consideración primordial y **se evalúe de forma individual**. Debe prevalecer un enfoque que tenga en cuenta la edad, la madurez, las opiniones, las necesidades y las preocupaciones del menor (artículo 1.2).

El considerando 57 de la Directiva sobre los derechos de las víctimas destaca que, entre otros grupos vulnerables, se encuentran los niños y niñas víctimas, que suelen experimentar un alto índice de victimización secundaria y repetida, de intimidación y de represalias. Debe realizarse una evaluación individual del riesgo y adoptarse medidas especiales de protección.

Debe haber **servicios de apoyo a las víctimas, tanto generales como especializados**. Los servicios generales de apoyo garantizan que las víctimas/testigos tengan acceso a servicios que faciliten su recuperación de la violencia. Los servicios especializados de apoyo a las víctimas podrían estar restringidos a una o varias categorías particulares de víctimas, como las víctimas infantiles o las víctimas de la trata de seres humanos. Las víctimas que han sufrido un daño considerable debido a la gravedad del delito podrían necesitar servicios de apoyo especializados. Los tipos de apoyo que deberían ofrecer estos servicios de apoyo especializados podrían incluir la provisión de refugio y alojamiento seguro, apoyo médico inmediato, derivación a exámenes médicos y forenses para la obtención de pruebas en casos de violación o agresión sexual, asesoramiento psicológico a corto y largo plazo, atención al trauma, asesoramiento jurídico, defensa y servicios específicos para niños como víctimas directas o indirectas. Los servicios de apoyo especializados deben basarse en un enfoque integrado y específico que, en particular, debe tener en cuenta las necesidades específicas de las víctimas, la gravedad del daño sufrido como resultado de un delito penal, así como la relación entre las víctimas, los delincuentes, los niños y su entorno social más amplio.

En las diferentes etapas del proceso, se debe proporcionar información adecuada a su situación personal (de sus derechos y de los servicios disponibles para ellos desde una perspectiva legal, sanitaria y social, de forma adaptada a los niños), y en el momento adecuado (diferencias entre los tiempos procesales y los tiempos de las víctimas/testigos) tanto al NN como a sus padres o representantes legales.

**Los servicios de apoyo a las víctimas no están obligados a proporcionar por sí mismos amplios conocimientos especializados y profesionales.** En caso necesario, los servicios de apoyo a las víctimas deben ayudarlas a recurrir a la ayuda profesional existente, como los psicólogos (considerando 39 de la Directiva sobre los derechos de las víctimas).

**Los trabajadores de las organizaciones de apoyo a las víctimas deben asistir y apoyar a la víctima/testigo de abusos sexuales y derivar el caso a equipos profesionales especializados o a miembros del equipo.**

## Divulgación e información

Cuando alguien revela una violencia sexual, ya sea reciente o pasada, nunca es fácil, pero la primera respuesta a la víctima/testigo es muy importante. Un amigo, un familiar o un profesional deben estar preparados para decirles:

- Te creo

- No fue tu culpa
- Siento mucho que te haya pasado esto
- Estoy aquí para ti y puedo ayudarte de cualquier manera

Deja que se revele a su propio ritmo y que tome su propia elección y decisión sobre la búsqueda de apoyo o qué hacer a continuación. La víctima/testigo necesita recuperar el control. Es bueno proporcionar apoyo no verbal. Respetar la respuesta puede restablecer su sensación de seguridad, protección y control. Los servicios de apoyo deben ayudar a trasladar la carga de la responsabilidad de la víctima/sobreviviente al agresor. El único responsable del comportamiento es el agresor.

En los casos de ASI se debe notificar a las fuerzas del orden. A continuación, debe explicarse a la víctima/testigo por qué debe transmitirse esta información y debe explicarse qué debe esperar después de la revelación.

Por ejemplo, en Bélgica, se debe notificar inmediatamente al fiscal en los casos de ASI. En Estonia, todas las personas que tengan conocimiento de un NN necesitado de asistencia deben notificarlo. Un NN necesitado de asistencia debe ser notificado inmediatamente a la administración local o al teléfono del servicio de ayuda a la infancia y el delito debe ser denunciado a la policía.

En Estonia, la información sobre el NN en peligro o que necesita ayuda debe notificarse a la policía o a la Casa de la Infancia.

Si un miembro del personal de VSO reconoce signos de abuso, no debe dudar en informar sobre ello. Entonces, el caso será estudiado por especialistas formados y se evitará un daño adicional al niño. El personal de VSO no debe empezar a investigar lo que ha ocurrido exactamente.

#### ***Trabajo en grupo***

Pedir a los participantes en la formación que hagan una línea de acuerdo con sus años de experiencia violenta (el tiempo transcurrido de algún caso o de una experiencia personal). Los participantes pueden decir algunas palabras sobre sí mismos y sobre el caso. A continuación, los participantes forman cuatro grupos (léase 1-4). Trabajo en grupo durante 10-15 minutos.

Grupo 1: signos de abuso sexual de niños de hasta 3 años (niños pequeños)

Grupo 2: signos de abuso sexual de niños de 4 a 6 años (edad preescolar)

Grupo 3: signos de abuso sexual de niños de 7 a 13 años

Grupo 4: signos de abuso sexual de niños de 14 a 18 años

Hay signos de comportamiento, físicos y emocionales de abuso sexual.

Presentaciones y debates en grupo

## **Necesidades de las víctimas/testigos**

Directiva sobre los derechos de las víctimas

Artículo 22 sobre la evaluación individual de las víctimas para determinar las necesidades específicas de protección

Artículo 23 sobre las necesidades específicas de protección durante el proceso penal

Artículo 24 sobre la protección de los niños víctimas durante el proceso penal

Debe garantizarse la seguridad y el bienestar inmediatos y continuos de las víctimas/testigos de la violencia sexual. Las OVS tienen un papel importante en el seguimiento de la seguridad de los niños y el respeto de sus derechos, las OVS deben estar informadas sobre el proceso que viven las víctimas/testigos de los niños y alentar a los miembros de su red a que sean profesionales

conscientes del trauma, sensibles al trauma, que respondan al trauma y proporcionen atención informada sobre el trauma.

### ***Consejos para recordar***

Los niños que han sufrido abusos o han sido testigos de violencia pueden...

- ... sufrir efectos tanto a corto como a largo plazo, tanto a nivel de comportamiento como de desarrollo
- ... estar ansioso, deprimidos, agresivos, tener problemas para dormir y dificultad para prestar atención en la escuela
- ... ser temerosos y nerviosos y reaccionar fuertemente a cualquier tipo de experiencia aterradora
- ... ser incapaces de establecer una conexión de confianza con cualquiera de los padres y/u otros adultos

Debe proporcionarse un alojamiento provisional o una vivienda temporal si el hogar del NN no es un lugar seguro. Debe ser prioritario colocar al menor víctima/testigo con un miembro de la familia en el que pueda confiar o encontrar un hogar de acogida, y poner a su disposición servicios de apoyo. La colocación en centros de acogida será el último recurso.

Se debe creer, escuchar y comprender a las víctimas/testigos.

Los miembros del personal de VSO pueden ayudar al NN a comprender sus derechos y a prepararse para participar activamente en el proceso de justicia. Los niños víctimas/testigos de abusos sexuales deben conocer sus derechos y el procedimiento, los miembros del personal de VSO deben proporcionar seguridad e informar al niño, las palabras y expresiones utilizadas por el NN deben ser aceptadas y utilizadas)

La información y el asesoramiento proporcionados por los servicios de apoyo a las víctimas deben darse de forma clara y comprensible para la víctima/testigo. Dicha información y asesoramiento debe proporcionarse en un lenguaje sencillo y accesible. El lenguaje accesible da cabida a personas de todas las edades y capacidades, no significa explicaciones demasiado simplificadas.

También debe garantizarse que se explique a la víctima/testigo qué es una investigación y un proceso penal, qué puede esperar y quiénes son las personas con las que podría encontrarse. A este respecto, el trabajador de la organización de apoyo debe tener en cuenta el conocimiento de la víctima/testigo del idioma utilizado para proporcionar información, la edad, la madurez, la capacidad intelectual y emocional, la alfabetización y cualquier necesidad especial.

### ***Consejos para recordar***

- Los niños no son culpables de lo que les ocurrió.
- Los niños tienen derecho a elegir a la persona de apoyo en la que confían.
- Los niños tienen derecho a ser escuchados. Los niños deben recibir toda la información necesaria sobre cómo utilizar eficazmente el derecho a ser escuchados. No obstante, debe explicárseles que su derecho a ser escuchados y a que se tengan en cuenta sus opiniones no tiene por qué determinar la decisión final.
- Los niños tienen derecho a preguntar y deben obtener una respuesta o explicación a las preguntas "por qué".
- Los niños tienen palabras y expresiones correctas. Hay que aceptar los conocimientos y la experiencia de los niños, no hay palabras incorrectas.
- Los niños tienen derecho a decir si no entienden lo que se les ha preguntado o discutido. Hay que animarles a que digan cada vez que algo no esté claro.
- Los niños tienen derecho a pedir descansos y a tomarse su tiempo. Su ritmo debe ser aceptado por los adultos.

- Los niños tienen derecho a no confrontar la persona que les ha causado daño, y esto es también aplicable en la sala del tribunal.
- **Hay que aceptar la privacidad de los niños y los niños deben saber que enseñarles que no tienen que contestar a gente curiosa que no son los profesionales de los servicios. Los miembros de las VSO pueden explicar en quiénes confiar, quiénes son y cuáles son sus roles.**

Los trabajadores de las organizaciones de apoyo deben proteger la privacidad, la identidad y la imagen de los niños víctimas, y evitar la difusión pública de cualquier información que pueda conducir a su identificación.

Una evaluación individual de las necesidades específicas de las víctimas/testigos es la base para la coordinación de medidas de protección específicas en tiempo y forma. A fin de garantizar que los niños víctimas/testigos reciban realmente la asistencia que necesitan, las autoridades competentes o las organizaciones de voluntariado deben remitir a las víctimas a los servicios de apoyo adecuados. Esto debería hacerse, en particular, cuando se evalúan las necesidades individuales de la víctima o se han identificado durante la evaluación individual.

Los niños víctimas recibirán atención médica, apoyo emocional, psicosocial, psicológico y educativo adecuados a su edad, así como cualquier otro apoyo apropiado adaptado en particular al caso concreto. Las OVS podrían estar en la posición de coordinar y seguir el apoyo y los servicios profesionales son accesibles y recibidos.

## Las OSV preparan a los niños víctimas y testigos del proceso judicial

Es importante que el sector asistencial entienda y coopere con el sector judicial. Los especialistas del sector social pueden preparar a un menor víctima/testigo para el proceso de justicia y el sector judicial debe informar sobre el progreso del caso. El Convenio de Estambul obliga a los Estados a adoptar las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para garantizar que existan mecanismos apropiados para establecer una cooperación eficaz entre todos los organismos estatales pertinentes, incluidos el poder judicial, los fiscales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades locales y regionales, así como las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones y entidades pertinentes, para proteger y apoyar a las víctimas y los testigos de todas las formas de violencia.

En los casos de abuso sexual, el proceso penal tiene lugar. Los códigos procesales penales pueden ser diferentes según los países, pero los derechos de las víctimas en los procesos penales, incluido el derecho a la protección y a la indemnización, deben estar garantizados en todos los Estados miembros. Los derechos de participación de las víctimas se reconocen actualmente como un componente importante de los procesos penales. Debe haber un punto de contacto principal también para los testigos que los mantenga informados del progreso del caso y les proporcione apoyo o los remita a los organismos de apoyo pertinentes. La policía suele remitir a la víctima a un servicio de apoyo.

En todos los casos...

- ... los niños deben sentirse cómodos y seguros para participar efectivamente en los procedimientos y
- ... los sistemas judiciales en Europa deben adaptarse a las necesidades específicas de los niños y
- ... deben respetar sus derechos.

Las personas que participan en el proceso judicial son la policía, el fiscal, los jueces/magistrados, los funcionarios de las fuerzas policiales, los abogados, los psicólogos infantiles y forenses, los trabajadores sociales de los organismos de apoyo a las víctimas y de los tribunales, etc. Se espera que estas personas se comporten amablemente, que traten al NN con respeto y comprensión. Los niños víctimas y testigos pueden decir que no se sienten bien o que hay algo que necesitan en particular. Las personas que intervienen en el proceso judicial deben hacer todo lo posible para ayudar a los niños víctimas y testigos y, si no pueden, deben decirles por qué no pueden ayudarles.

Cuando las personas del proceso de justicia entrevistan (hacen diferentes preguntas sobre lo ocurrido) a los niños y es difícil entender lo que dicen, entonces los niños deben pedirles que lo expliquen. Si el NN víctima y testigo se siente cansado o molesto, se le debe decir y pedir que haga una pausa o que lo deje.

## Entrevista forense. Testimonio. Pruebas

El sector asistencial debe comprender la importancia de la entrevista forense, ya que se trata de una prueba en los tribunales. La entrevista forense se entiende mejor como una conversación estructurada que se basa en el nivel de desarrollo cognitivo del entrevistado y en su capacidad de comunicación. Los entrevistadores forenses son profesionales con una formación especial, recogen las pruebas y las empaquetan de forma que puedan ser presentadas en un juicio. Lo ideal es que, cuando están disponibles, estas entrevistas se realicen en los centros de defensa del menor (CAC) o en la Casa de los Niños, un entorno favorable a los niños que reúne a profesionales de la protección del menor y de las fuerzas del orden. Esto evita que el NN tenga que someterse a múltiples entrevistas y garantiza que la persona o personas que realizan la entrevista tienen formación forense.

Un objetivo clave es reducir el número de veces que se interroga al niño, ya que es un atajo para la victimización secundaria. La investigación sugiere que cuantas más veces se entreviste a la persona, menos fiable será su testimonio.<sup>3</sup> **Cuando la entrevista forense se realiza después de que la víctima/testigo ya haya sido entrevistada por varios otros transeúntes y profesionales (por ejemplo, por un familiar, un profesor, un especialista en protección infantil o un psicólogo), es poco probable que sea la mejor declaración de la víctima/testigo desde el punto de vista legal.**

El entrevistador forense, así como el médico o el forense, tienen una función investigadora en los casos de abuso sexual infantil, mientras que otros profesionales y personas de apoyo tienen otras funciones y no deben preguntar sobre los detalles del caso. Una intervención no cualificada provoca un trauma adicional al NN y dificulta o imposibilita que el agresor rinda cuentas.

En caso de sospecha, se debe avisar a la policía o a otro organismo especializado para que remita el caso a los equipos profesionales. De este modo no se perjudica la memoria del niño, se evita la revictimización y se reducen las consecuencias adversas para su salud mental derivadas de una intervención incorrecta.

Las conclusiones del protocolo de referencia del proyecto ENCLAVE revelaron las lagunas en las que la evaluación de la práctica es a menudo compleja y, por tanto, los derechos e intereses de las

---

<sup>3</sup> Cronch, L. E., Viljoen, J. L., & Hansen, D. J. (2006). Forensic interviewing in child sexual abuse cases: Current techniques and future directions. *Faculty Publications, Department of Psychology, Paper 6*; Duron, F. J. & Cheung, M. (2016). Impact of Repeated Questioning on Interviewers: Learning From a Forensic Interview Training Project, *Journal of Child Sexual Abuse*, 25:4, pp. 347-362.

víctimas no están plenamente protegidos. Se analizan cuestiones como su regulación en función de la edad, el tipo de delito o la evaluación necesaria en cada caso.

Un objetivo clave es reducir el número de veces que se interroga al NN o al adulto vulnerable, ya que las investigaciones sugieren que cuantas más veces se interroga a la persona, menos fiable es su testimonio. Un testimonio poco fiable significa que las pruebas en el tribunal no se toman en serio y el delincuente no rendirá cuentas.

Deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar que se preste asistencia y apoyo a las víctimas antes, durante y durante un período de tiempo adecuado después de la conclusión del proceso penal para que puedan ejercer los derechos.

### ***Trabajo en grupo***

Pedir a los participantes en la formación que formen grupos y discutan las buenas y malas prácticas de apoyo a los niños víctimas/testigos de violencia sexual. Debatir cuáles son los factores de éxito y las razones del fracaso o de los malos resultados.

Trabajo en grupo durante 10-15 min.

Debate general

## Un modo atento y sensible a lo largo del proceso de justicia

¿Con quiénes hay que reunirse en el proceso de justicia? ¿Cuál es su papel?



La información sobre el abuso (o la sospecha de abuso) debe ser reportada.  
Los trabajadores sociales (VPO) ayudan a la víctima y a sus allegados.  
Escuchan lo que se les dice.

Acción errónea: Los trabajadores sociales pueden hacer preguntas por motivos de seguridad, no sobre lo que "realmente ocurrió", porque quieren estar seguros de su informe.  
Actuar correctamente: asegurarse de que las víctimas de la violencia estén seguras y atendidas.



La Directiva sobre los derechos de las víctimas exige que se utilicen las medidas necesarias para garantizar la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas antes, durante y por un período de tiempo adecuado después de la conclusión del proceso penal.





Los niños víctimas y testigos deben ser apoyados con el acceso a una información clara y concisa, en un idioma que entiendan.

Deben existir líneas telefónicas de ayuda gratuitas en todo el Estado las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las líneas de ayuda son esenciales para ofrecer asesoramiento experto inmediato y orientar a las víctimas hacia la seguridad.



Las redes profesionales del sector social y de la justicia y la cooperación interinstitucional pueden ayudar a hacer justicia, apoyar un nuevo comienzo para la superviviente y hacer que el delincuente rinda cuentas.

Los niños víctimas/testigos están asustados, confundidos, traumatizados.

Las OVS deben trabajar junto con profesionales conscientes del trauma, sensibles al trauma y con capacidad de respuesta al trauma que proporcionen atención informada sobre el trauma.

En los casos de abuso sexual intrafamiliar o de violencia familiar, los refugios o las residencias o los hogares de acogida deben ser accesibles y estar disponibles en todo el país.



Los procedimientos penales adaptados a los niños aceptan sus derechos y evitan la victimización secundaria.

La nueva estrategia global de la UE sobre los derechos de la infancia y la Garantía Infantil Europea son importantes iniciativas políticas presentadas por la Comisión Europea para proteger mejor a todos los niños, ayudarles a cumplir sus derechos y situarlos en el centro de la elaboración de las políticas de la UE.<sup>4</sup> La estrategia consta de seis áreas temáticas, una de las cuales es la justicia adaptada a los niños.<sup>5</sup> Las acciones de la UE para apoyar los sistemas de justicia que defienden los derechos y necesidades de los niños.




La función principal del entrevistador forense es recopilar información que pueda utilizarse en los tribunales. El investigador policial/entrevistador forense - pregunta qué ha pasado. Debe explicar lo que está haciendo y por qué quiere hablar con el NN víctima/testigo y por qué es necesario grabar esta conversación en vídeo si es necesario. Las personas que investigan un delito deben pasar con el NN sólo el tiempo necesario para averiguar lo que ha sucedido. Las personas que entrevistan a un NN víctima o testigo deben recibir una formación especial para que hagan las preguntas correctamente y de forma respetuosa. Deben pensar en lo que necesita el NN y tratarlo de forma justa y respetuosa.


<sup>4</sup> [https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/eu-strategy-rights-child-and-european-child-guarantee\\_en](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/eu-strategy-rights-child-and-european-child-guarantee_en)


<sup>5</sup> Área temática 4 de la estrategia de la UE sobre la justicia adaptada a los niños, [https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/child-friendly-justice\\_en](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/child-friendly-justice_en)




	<p>En Estonia, el interrogatorio forense lo realiza la policía. El trabajo de un policía es ayudar a mantener la seguridad de las personas. Algunos policías llevan uniforme, pero otros llevan ropa normal.</p>
--	--


	<p>A menudo es necesario un examen médico. La Directiva sobre los Derechos de las Víctimas exige que existan centros de crisis por violación o de derivación a la violencia sexual accesibles para las víctimas en número suficiente para realizar exámenes médicos y forenses, apoyo al trauma y asesoramiento a las víctimas.</p>
---	---


	<p>El proceso de investigación tiene lugar. La investigación tiene por objeto averiguar si un NN ha sufrido daños o corre el riesgo de sufrirlos, reducir el riesgo y aumentar la seguridad del niño, y determinar si se ha producido una acción delictiva y la necesidad de servicios. Las investigaciones pueden ser llevadas a cabo por el personal de los servicios de protección de menores y/o las fuerzas de seguridad y a menudo incluyen un equipo multidisciplinar.</p> <p>Los fiscales deciden sobre el inicio de un procedimiento penal. Un fiscal es la persona encargada de presentar pruebas de que se ha infringido la ley y de que el acusado es la persona responsable.</p>
---	---

	<p>El juez/magistrado se asegura de que se respete la ley, de que se aclare la verdad y de que todos sigan las normas en el tribunal.</p> <p>El trabajo del juez/magistrado es escuchar a todos y luego tomar decisiones en el tribunal. Pueden hacer preguntas. Los jueces pueden tener asistentes y hay intérpretes si son necesarios. Puede haber funcionarios del tribunal para la seguridad.</p> <p>Hay personas que rodean a la víctima y al testigo cuyo trabajo es ayudar al NN víctima/testigo en el tribunal. Pueden tener diferentes nombres según el marco nacional (persona de apoyo, abogado, asesor, tutor, defensor especial designado por el tribunal, defensor de la víctima, intermediario). El abogado o asesor ayuda a las personas a contar su versión de lo sucedido y a pedir al juez lo que quieren. Un acusado (demandado ante el tribunal) puede tener un abogado defensor.</p> <p>Se debe explicar al NN víctima/testigo lo que ocurre en el tribunal y lo que puede esperar. Se les debe permitir hacer preguntas y obtener respuestas.</p> <p>Es muy conveniente la visita al juzgado antes de la audiencia, que podría ser organizada por un miembro del personal de VSO.</p>
---	--

	<p>La asistencia y el apoyo deben proporcionarse durante un periodo de tiempo adecuado tras la conclusión del proceso penal.</p>
---	--

¿Qué se podría pensar y planificar para el trabajo futuro?

	<p>Los perros de terapia trabajan en el sistema judicial de algunos países. La presencia de un perro en el tribunal o en la sala de interrogatorios indica a los niños que están en un lugar seguro.</p> <p>Los "perros de juzgado" son comunes en América, Canadá, Chile, Australia y Japón.</p>
---	---

	<p>Los intermediarios son especialistas en comunicación que ayudan a los niños y adultos vulnerables con dificultades de comunicación en el sistema judicial en Irlanda y en el Reino Unido.</p> <p>Los intermediarios ayudan a aliviar la carga de las víctimas infantiles que prestan declaración y a promover su bienestar general. Son especialistas en comunicación, que utilizan sus habilidades y conocimientos clínicos para evaluar y abordar las barreras de comunicación relacionadas con los problemas de salud mental, el trauma y la ansiedad.</p> <p>Los intermediarios proceden de una gran variedad de entornos, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terapeutas del habla y del lenguaje</li> <li>• Profesionales de la psicología y la salud mental</li> <li>• Los profesores</li> <li>• Trabajadores sociales</li> </ul> <p>Más información: <a href="https://www.intermediaries-for-justice.org">https://www.intermediaries-for-justice.org</a></p>
--	---

### ***Consejos para recordar***

Toda persona que tenga contacto con un NN víctima o testigo debe tener en cuenta las necesidades, pensamientos y sentimientos del niño. Deben hablar con el NN en un lugar donde se sienta cómodo y seguro. Deben hablar en un lenguaje que el NN utilice y entienda.

## **Apoyo a la familia**

Según el Convenio de Estambul (CI), debe prestarse especial atención a los derechos y necesidades de los niños que han sido testigos de la violencia. El artículo 26 del CI trata de la protección y el apoyo a los niños víctimas. En el caso de los niños maltratados, especialmente los que han sufrido abusos sexuales, también es necesario el asesoramiento de los padres para ayudarles a sobrellevar la situación. Esto es importante para la recuperación del niño.

El considerando 31 de la Directiva 2011/93 sugiere que se considere la posibilidad de ampliar la asistencia y el asesoramiento a los padres o tutores de los niños víctimas cuando no estén

implicados como sospechosos en relación con el delito de que se trate, a fin de ayudarles a asistir a los niños víctimas a lo largo del procedimiento.

El personal de VSO debe estar preparado para proporcionar apoyo a las familias o a los familiares en los que el NN confía. Los familiares deben saber que no toda la violencia sexual se experimenta de la misma manera, ni causa el mismo impacto. De hecho, la edad del niño, el tipo de interacción con el agresor o la violencia y el engaño utilizados, así como muchas otras variables que conocemos, afectan a su estado psicológico. Por ello, es necesario consultar a especialistas, que orientarán y programarán los siguientes pasos a dar, valorando la necesidad (o no) de que el NN reciba apoyo psicológico. VSO puede darles algunos consejos a los familiares para que los recuerden (Bravo, M. y Juárez, J.R., 2021)<sup>6</sup>:

*Tu actitud, tu serenidad y tu confianza en ti mismo son también una forma de ayudar al niño. Sabemos que no es fácil mantener el control. Por eso, aquí tienes algunas pautas que mejoran el sentimiento de culpa y pueden ayudarte a reducir tu ansiedad:*

- Tendré que asumir que quizás no quieran hablar conmigo en este momento, o hacer terapia.
- No preguntaré continuamente. Estaré disponible para que me digan lo que quieren, cuando quieran, cuando me necesiten.
- No me culparé a mí mismo y entenderé que el atacante también ha violado mi confianza.
- Intentaré comprender que mis pensamientos e interpretaciones sobre la violencia sexual no son los del niño.
- Trataré el tema con paciencia, sin preocuparme por lo que me puedan decir, para que el NN pueda estar tranquilo.
- La vida del NN es mucho más que la violencia sexual que ha sufrido.
- No les transmitiré miedos, ni les haré estar en constante alerta a partir de ahora.
- Me prepararé para saber que el asunto puede quizá resurgir en la adolescencia, o en otras etapas de la vida.
- Respetaré la forma de hablar del atacante.
- Entenderé que sus síntomas más evidentes, si es que los hay, son parte de un proceso.
- Si hay masturbación o un comportamiento sexual inapropiado, no les haré sentir mal, sino que reconduciré su comportamiento, y les diré que ciertas acciones sexuales deben realizarse en privado, y nunca forzando a otros niños.
- Les repito que creo que han demostrado mucha fuerza y valor.
- Buscaré ayuda para mí mismo si la necesito, y me rodearé de gente que me apoye.
- Les recordaré todas las cosas bellas de la vida y todas las que aún no han experimentado.

Recuerde

- No utilice palabras que el NN no haya usado para expresarse
- Agradézcales que confíen en usted para hablar de ello.
- No debes culparles ni cuestionarles, ni dudar de lo que te dicen.
- Pide ayuda a especialistas en violencia sexual.

## Prevención de daños

---

<sup>6</sup> Bravo Correa, M. & Juárez López, J.R. (2021). *And now, how can I help you? Recommendations for family members. When there is a disclosure of sexual violence in children and adolescents.* Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEJFE). [https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/guies-formatives/Recomanacions\\_familiars\\_EN.pdf](https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/guies-formatives/Recomanacions_familiars_EN.pdf)

El protocolo de referencia del proyecto ENCLAVE pone de manifiesto que existen algunos problemas con la formación de los profesionales y del personal de VSO. Es necesario reforzar la formación de los profesionales que tratan con las víctimas y los testigos de la violencia, que podrían ayudar a prevenir o detectar actos de este tipo de violencia, o a prevenir la victimización secundaria. todos los que proporcionan asesoramiento, terapia y servicios relacionados a las víctimas de delitos sexuales tienen una formación adecuada.

Es importante promover la concienciación mediante campañas de sensibilización y educación a todos los niveles. Los Estados deben promover y llevar a cabo campañas de sensibilización y difundir información, junto con la sociedad civil. El Convenio de Estambul también hace hincapié en la participación de las organizaciones de la sociedad civil. El artículo 25 de la Directiva sobre los derechos de las víctimas exige la formación de los profesionales y de las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de apoyo a las víctimas y de justicia reparadora. La formación adecuada debe ser apropiada para su contacto con las víctimas y observar las normas profesionales para garantizar que dichos servicios se prestan de manera imparcial, respetuosa y profesional.

La educación debe garantizar que el derecho a la integridad personal se incluya en los planes de estudio de todos los niveles.

## Referencias

Bravo Correa, M. & Juárez López, J.R. (2021). *And now, how can I help you? Recommendations for family members. When there is a disclosure of sexual violence in children and adolescents*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEJFE).

[https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/guies-formatives/Recomanacions\\_familiars\\_EN.pdf](https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/guies-formatives/Recomanacions_familiars_EN.pdf)

Bravo Correa, M. & Juárez López, J.R. (2021). *What about you? Do you know how to ask me? Intervention in childhood and adolescence against sexual violence. Recommendations for professionals*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (CEJFE).

[https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/guies-formatives/Recomanacions\\_professionals\\_EN.pdf](https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/guies-formatives/Recomanacions_professionals_EN.pdf)

CoE Guidelines (2010). The Guidelines of the Committee of Ministers of the Council of Europe on Child-Friendly Justice.

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=90000168045f5a9>

Cronch, L. E., Viljoen, J. L., & Hansen, D. J. (2006). Forensic interviewing in child sexual abuse cases: Current techniques and future directions. *Aggression and violent behavior, 11*(3), 195-207.

<https://digitalcommons.unl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1005&context=psychfacpub>

Department of Justice and Equality (2020). Supporting a Victim's Journey: A plan to help victims and vulnerable witnesses in sexual violence cases. Government of Ireland.

Duron, J. F., & Cheung, M. (2016). Impact of Repeated Questioning on Interviewers: Learning From a Forensic Interview Training Project. *Journal of Child Sexual Abuse, 25*(4), 347-362.

EIGE. Thesaurus. <https://eige.europa.eu/thesaurus/terms/1358>.

FRA (2021). Crime, Safety and Victims' Rights: Fundamental Rights Survey. [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra\\_uploads/fra-2021-crime-safety-victims-rights\\_en.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2021-crime-safety-victims-rights_en.pdf)

Greijer, S. & Doek, J. (2016). Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse. ILO, ECPAT International.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipec/documents/instructionalmaterial/wcms\\_490167.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/instructionalmaterial/wcms_490167.pdf)

Hardy, R. (2018, 19 December). *Child sexual abuse: key advice for social workers working in this area*, Children. <https://www.communitycare.co.uk/2018/12/19/child-sexual-abuse-key-advice-social-workers-working-area/>

Lovett, J., Coy, M., & Kelly, L. (2018). *Deflection, denial and disbelief: social and political discourses about child sexual abuse and their influence on institutional responses*. London Metropolitan

University. <https://www.iicsa.org.uk/document/social-and-political-discourses-about-child-sexual-abuse-and-their-influence-institutional>

O'Malley, T. (2020). Review of Protections for Vulnerable Witnesses in the Investigation and Prosecution of Sexual Offences. *Dublin: Department of Justice and Equality (Ireland)*. <https://www.gov.ie/en/publication/0964e-review-of-protections-for-vulnerable-witnesses-in-the-investigation-and-prosecution-of-sexual-offences-omalley/>

Pemberton, A. (2019). Time for a rethink: Victims and restorative justice. *International Journal of Restorative Justice*, 2(1), pp. 11-33. [https://www.elevenjournals.com/tijdschrift/IJRJ/2019/1/IJRJ\\_2589-0891\\_2019\\_002\\_001\\_002](https://www.elevenjournals.com/tijdschrift/IJRJ/2019/1/IJRJ_2589-0891_2019_002_001_002)

Parkinson, D. (2022). *Supporting parents and carers: A guide for those working with families affected by child sexual abuse*. Centre of Expertise on Child Sexual Abuse (CSA Centre). <https://www.csacentre.org.uk/knowledge-in-practice/practice-improvement/supporting-parents-and-carers-guide/>

UNFPA. (2012). Managing Gender-Based Violence Programmes in Emergencies. [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/GBV%20E-Learning%20Companion%20Guide\\_ENGLISH.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/GBV%20E-Learning%20Companion%20Guide_ENGLISH.pdf)

UNICEF (2013). The Role of Social Work in Juvenile Justice. <https://www.socialserviceworkforce.org/system/files/resource/files/The%20Role%20of%20Social%20Work%20in%20Juvenile%20Justice.pdf>

United Nations (2009). Handbook for Professionals and Policymakers on Justice in matters involving child victims and witnesses of crime. <https://www.un.org/ruleoflaw/files/Handbook%20for%20Professionals%20and%20Policymakers%20on%20Justice%20in%20Matters%20involving%20Child%20Victims%20and%20Witnesses%20of%20Crime.pdf>

## Derecho y política

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025), COM/2020/258 final, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0258&from=EN>

Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, <https://rm.coe.int/168008482e>.

Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32011L0093&qid=1652618219456>.

Directiva 2012/29/UE por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos,

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32012L0029>.

Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño y la Garantía Infantil Europea,  
[https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/eu-strategy-rights-child-and-european-child-guarantee\\_en](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/eu-strategy-rights-child-and-european-child-guarantee_en)

Área temática 4 de la estrategia de la UE sobre los derechos del niño,  
[https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/child-friendly-justice\\_en](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/child-friendly-justice_en)

ONU, Convención sobre los Derechos del Niño

Directrices de actuación sobre los niños en el sistema de justicia penal,  
<https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/guidelines-action-children-criminal-justice-system>

### Resultados del proyecto ENCLAVE

Soletto, H., Jullien, J., and Escudero, I. (2022). WP2. Benchmark Protocol.

Soletto, H., Jullien, J., and Escudero, I. (2022). WP2. Comparative report and Policy recommendations. University Carlos III of Madrid.

Themeli, O. (2022). WP3. Manual. Training material for professionals.

Colomé, G. & De Backer, M. (2022). Child Victim's Journey: Belgium.

Laas, A. (2022). Child Victim's Journey: Estonia.

Soletto, H., Jullien, J., and Escudero, I. (2022). Child Victim's Journey: Spain.

## Información adicional de los países del proyecto ENCLAVE

### Bélgica (Flandes)

#### Información y asesoramiento:

- Centro de confianza contra el maltrato infantil (VK's) - <https://www.vertrouwenscentrum-kindermishandeling.be/>
- Centros de atención después de un abuso sexual (en casos de ASI los centros notifican inmediatamente al fiscal) - <https://www.seksueelgeweld.be/zorgcentra-na-seksueel-geweld-wat-voor-wie-waar>
- Slachtofferhulp CAW (Departamento de Apoyo a las Víctimas del Centro de Bienestar General) - <https://www.caw.be/hoe-wij-helpen/begeleiding/schokkende-gebeurtenis/slachtofferhulp/?regio>
- Líneas de ayuda y chats para víctimas menores de edad (Nupraatikerover, 1712, AWEL)→ no darán lugar a una denuncia policial; son anónimas; sólo sirven de apoyo e información
  - <https://www.nupraatikerover.be/>
  - <https://1712.be>
  - <https://www.awel.be/>
- CLB (Centros de Orientación al Estudiante) - <https://www.vrijclub.be/>
- VSO específica del delito (por ejemplo, *Payoke* está especializada en apoyar a víctimas de tráfico de personas y loverboys) - <https://www.payoke.be/>
- Otros proveedores de atención (por ejemplo, profesionales de la salud, terapeutas, etc.)
- 

### Estonia

#### Información y asesoramiento:

- Línea de ayuda 116111
- Chats para víctimas menores de edad en [www.lasteabi.ee](http://www.lasteabi.ee)
- Policía 112
- Casas de Niños (lastemaja)
- Centros de Crisis para Agresiones Sexuales (SACCs, 4 en Estonia)
- Consejos de [www.palunabi.ee](http://www.palunabi.ee)

### Grecia

#### Información y asesoramiento:

- State website with all necessary information and helplines: [www.metoogreece.gr](http://www.metoogreece.gr)
- - Teléfono de ayuda SOS 24 horas: 15900  
También cuenta con el apoyo de la dirección de correo electrónico: [sos15900@isotita.gr](mailto:sos15900@isotita.gr)
- - Secretaría de Género para la Igualdad de Género (G.S.G.E): [www.womensos.gr](http://www.womensos.gr)  
Centros de asesoramiento en toda Grecia  
Servicios de acogida en toda Grecia
- - Centro contra el Maltrato Infantil con línea telefónica de ayuda sos 24 horas: 10454  
[www.eliza.org.gr](http://www.eliza.org.gr)
- - Página web estatal con toda la información necesaria y líneas de ayuda:  
[www.metoogreece.gr](http://www.metoogreece.gr)



## Italia

### Información y asesoramiento:

- Líneas de ayuda:

Emergenza Infanzia - Línea de ayuda oficial del Gobierno italiano: 114

Teléfono Azul: 1.96.96

Teléfono Rosa: 1522

Hospital Infantil "Bambin Gesù" (apoyo psicológico y neuropsiquiátrico avanzado): 06.68.59.22.65

- Policía del Estado: 113

- Carabinieri: 112

- Oficinas de ayuda a las víctimas

- Servicios sociales

- Fiscalías

## España

### Información y asesoramiento:

- Línea de ayuda 116111

- Policía: 112, 062 (EMUME:

<https://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/index.html>)

- Oficinas de atención a las víctimas

- Fiscalía General del Estado

- Servicios Sociales

- Fundación ANAR: 900 20 20 10 or chat for minor victims: <https://chat.anar.org/>



This project is co-funded by the Justice Programme of the European Union